



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2018

ACUERDO No. 266

"Por el cual se aprueban los lineamientos y las opciones de grado para los programas académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 12 de diciembre de 2018, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos"*.
3. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos:
 - a. Formar al estudiante con excelencia y pertinencia
 - b. Estimular la actividad investigativa y la innovación aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad
 - c. Institucionalizar la gestión y validación de alta calidad
4. Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 236 de 2016, aprobó el Reglamento del Estudiante el cual, en su Artículo 41, establece que el Consejo Superior, a solicitud del Consejo Académico, aprobará las opciones de grado.
5. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante Acta 008 del 12 de septiembre de 2018 avaló el documento de lineamientos y opciones de grado para los programas académicos de la Facultad.

6. Que el Consejo Académico, en su sesión del 27 de noviembre de 2018 decidió recomendar al Consejo Superior, el documento de lineamientos y opciones de grado para los programas académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar los lineamientos y las opciones de grado para los programas académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Colombia

CAPÍTULO I REQUISITOS Y OPCIONES

Artículo 2. Del trabajo de grado. Dependiendo del nivel de formación, se entiende el trabajo de grado como:

1. *Trabajo de grado de pregrado:* es el resultado de la actividad académica en la que los estudiantes aplican los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el proceso de formación para solucionar problemas, proponer nuevas soluciones a las problemáticas económicas, sociales y empresariales y aprovechar resultados de estudios sociales, económicos y administrativos para entender e interpretar situaciones.
2. *Trabajo de grado de especialización:* es el resultado de un conjunto de actividades para el fortalecimiento del conocimiento y las habilidades del estudiante, a través de las cuales se aplican los conocimientos adquiridos a lo largo de la especialización de manera transversal, mediante un proyecto que permite la identificación de problemáticas y necesidades en el campo de estudio de la especialización y el planteamiento y desarrollo de soluciones pertinentes.

Parágrafo. El trabajo de grado no es homologable en ningún caso y no procede excepción alguna. Si el estudiante ha desarrollado otra actividad con características similares a las opciones descritas en el presente Acuerdo o se encuentra en “actualización académica” y cursó previamente la asignatura trabajo de grado en otro plan de estudios, éstas no podrán validarse, homologarse o hacerse equivalente al trabajo de grado. Para el presente Acuerdo, el trabajo de grado es equivalente al proyecto de grado.

Artículo 3. Aplicación trabajos de grado. El estudiante que curse doble programa de pregrado o de posgrado podrá presentar un solo trabajo de grado, siempre y cuando aborde las dos disciplinas o profesiones estudiadas y cuente con la aprobación de los Comités de Programa respectivos.

En este caso, el trabajo de grado debe ser avalado por los dos programas, teniendo un asesor de un programa y un co-asesor del otro. La asesoría la liderará el profesor del programa en donde se demuestre el mayor énfasis el trabajo de grado.

Estos trabajos de grado sólo se pueden formular y desarrollar con la participación de un estudiante. Para los trabajos de grado de doble programa se nombrará un jurado de cada disciplina.

Parágrafo. Los estudiantes que cursen trabajo de grado por motivos de actualización académica,

deberán presentar su propuesta de trabajo de grado para ser revisada por el Comité de Programa. Si la propuesta no es avalada, el estudiante deberá seguir el procedimiento establecido para los estudiantes regulares de la Facultad que cursan trabajo de grado. En caso de que el estudiante en actualización académica ya haya adelantado el trabajo de grado y haya cumplido con los objetivos académicos, no es necesario que presente una nueva propuesta.

Artículo 4. Opciones de trabajo de grado. El estudiante puede optar por alguna de las siguientes opciones para la realización de su trabajo de grado:

1. **Trabajo de investigación (monografía):** consiste en la formulación y propuesta de solución de un problema de investigación aplicado en la disciplina. Dentro de los trabajos de investigación, el estudiante también puede identificar una necesidad social o económica y formular un proyecto que responda a la misma.
2. **Práctica empresarial:** Es el desarrollo de un proyecto aplicado en la disciplina, que el estudiante de pregrado realiza en una entidad pública o privada, bajo la aceptación de la misma y con el seguimiento de un profesor asignado por la Universidad Católica de Colombia.

La aprobación de la entidad en donde se vaya a realizar la práctica empresarial estará a cargo del Comité de Programa.

El estudiante que decida escoger la opción de práctica empresarial, podrá proponer la práctica siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Universidad. Adicionalmente, se debe considerar:

- a. Los objetivos y la duración de la práctica los debe informar la empresa y se deben ajustar a los objetivos académicos y al tiempo reglamentado por la Universidad.
- b. El Comité de Programa determinará si los objetivos propuestos para la práctica empresarial son pertinentes a la disciplina, determinando el aval o no de la práctica como trabajo de grado.
- c. En caso que la práctica a desarrollar sea en la misma empresa o institución en la cual trabaja el estudiante, los objetivos definidos en la práctica deben ser diferentes a las actividades desempeñadas según su contrato laboral. Para este propósito, el estudiante deberá presentar como documento adjunto, las funciones inherentes a su cargo.
- d. En el caso que el estudiante escoja por otra opción de trabajo de grado y quiera y pueda, simultáneamente, desarrollar una práctica empresarial, puede hacerlo siempre y cuando el mismo remita comunicación por escrito en donde deje claro al programa que esto lo realiza voluntariamente y que conoce que esta actividad no tendrá ningún efecto en la nota de la asignatura de trabajo de grado, reconociendo que se hace por mera liberalidad y crecimiento en las oportunidades de practicar su conocimiento en el sector real, así mismo debe expresar en esta comunicación que como conoce que es estudiante de la Universidad respetará y seguirá los lineamientos y las normas reglamentarias establecidas en la materia, que acepta la supervisión y vigilancia que se desarrolla

normalmente para estas actividades en la Facultad y que en caso de requerirse debe presentar los informes que sean solicitados.

Se establece esta posibilidad con la expresión del conocimiento libre y espontáneo del estudiante, que no tendrá ninguna implicación esta actividad en su nota referente a la asignatura trabajo de grado y que la desarrolla por mera liberalidad, sin embargo, si está obligado a cumplir con las responsabilidades que la misma tiene desde el punto de vista disciplinario.

3. **Proyecto social:** Es el desarrollo de un proyecto aplicado en la disciplina, para dar una solución a un problema de una comunidad vulnerable, en temas que aportan a la transformación de la sociedad, desde la perspectiva de desarrollo económico y de la equidad social. La aprobación de las comunidades en donde se vaya a realizar el proyecto social estará a cargo del Comité de Programa.
4. **Auxiliar de investigación:** Consiste en la participación del estudiante en el desarrollo de un proyecto de investigación avalado por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Católica de Colombia, dirigido por un profesor de la Institución.

Cuando se requieran auxiliares de investigación para los proyectos de investigación en curso, se hará la socialización respectiva por el programa y se establecerán, claramente, las actividades a desarrollar para la aceptación del estudiante.

5. **Emprendimiento:** Consiste en la formulación de un plan de negocios en el que se desarrollen los estudios en la disciplina, según un modelo validado en la literatura y/o en la práctica.

El(los) modelo(s) de plan de negocios aplicables a cada disciplina, serán definidos por el Comité de Programa respectivo.

6. **Visita técnica internacional:** Consiste en la realización de un trabajo de transferencia de conocimiento, asociada al campo de acción de la disciplina, que realiza un estudiante tomando como insumo la visita técnica organizada por la Facultad, a universidades, empresas, centros de desarrollo tecnológico o proyectos en desarrollo.

El estudiante que determine realizar visita técnica, debe asistir a las sesiones previas a la visita que lo prepararán para la actividad académica internacional; posteriormente, realizar la visita a la universidad, empresa, centro de desarrollo tecnológico o proyecto en desarrollo según lo planeado y finalmente, elaborar su trabajo de grado con los conocimientos de la disciplina aplicados a la visita realizada. Las visitas serán propuestas, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y aprobadas por el Consejo de la misma, previo análisis de los objetivos de la visita y la evaluación científica, técnica y financiera de ésta. Para el inicio de la visita técnica internacional, se debe contar con la aprobación de las instancias respectivas y contar con los documentos establecidos por la Facultad y la Universidad.

Los costos de la visita técnica internacional son asumidos en su totalidad por el estudiante y la viabilidad de la misma depende del cupo mínimo de estudiantes requerido para la visita.

En caso de no cumplirse lo anterior, el estudiante deberá elegir otra opción de grado. La entrega del trabajo de grado se debe realizar en el período académico en el cual el estudiante esté cursando la asignatura trabajo de grado, previa aprobación de su propuesta con las condiciones descritas en estos lineamientos.

La visita técnica internacional es un insumo para la elaboración de la propuesta a presentar al Comité de Programa.

- 7. Asignaturas de posgrado:** consiste en cursar y aprobar asignaturas de un programa de posgrado de la Facultad como opción de trabajo de grado. Los estudiantes que elijan esta opción deberán inscribir asignaturas del programa de posgrado que reúnan como mínimo el número de créditos exigidos en el plan de estudios para la(s) asignatura(s) de trabajo de grado.

El Comité de Posgrados y el Consejo de Facultad definirán, para cada periodo académico, las asignaturas y número de cupos disponibles en cada programa de posgrado, para los estudiantes de pregrado que puedan hacer uso de esta modalidad. El estudiante matriculado en esta opción no se considera estudiante del programa de posgrado.

Únicamente los estudiantes de pregrado con un promedio acumulado de programa igual o superior a 7.6 podrán cursar asignaturas de posgrado como opción de trabajo de grado.

La nota definitiva de la asignatura trabajo de grado en la opción de asignaturas de posgrado, será el promedio aritmético ponderado de todas las asignaturas cursadas por el estudiante en esta modalidad. Todas las asignaturas del programa de posgrado deberán aprobarse con la nota mínima requerida definida en el reglamento estudiantil, para aprobar la asignatura de trabajo de grado.

El estudiante que haya elegido la opción asignaturas de posgrado podrá continuar en el programa de posgrado, siempre y cuando haya sido admitido al mismo y cumpla con todos los requisitos establecidos en los procesos de admisión y matrícula y en tal caso, deberá solicitar la homologación de las asignaturas cursadas y aprobadas para que sean ingresadas en su historia académica de posgrado si esto procede.

- 8. Trabajo de síntesis aplicada:** en esta modalidad el estudiante de posgrado debe identificar una problemática asociada al campo de acción del respectivo programa y proponer una solución que responda a dicha problemática.

Las opciones de grado son de libre elección por parte del estudiante y mutuamente excluyentes, en ningún caso se podrá presentar más de una opción; una vez el estudiante seleccione cualquiera de las opciones ofrecidas, deberá manifestar claramente por escrito su vinculación con el proceso.

Aprobada la opción de grado por el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el estudiante desarrollará el proceso particular determinado, el cual es detallado en el presente Acuerdo. Si el estudiante decide abandonar la opción seleccionada o no aprueba el trabajo de grado, incumpliendo los requisitos exigidos en la modalidad escogida, deberá repetir el



desarrollo de la opción de grado en una modalidad diferente a la previamente desarrollada, incluyendo un nuevo pago de los derechos académicos y administrativos que esto implique.

Parágrafo. Los estudiantes y profesores sin distinción de los roles que desarrollen en las diferentes opciones de grado, deberán firmar los acuerdos de confidencialidad y de protección de derechos de autor adoptados por la Institución.

Artículo 5. De la aplicación de las opciones según nivel de formación. A continuación, se presenta la tabla en la que se especifican las opciones aplicables a cada nivel de formación en la Facultad:

Tabla 1. Opciones de trabajo de grado

Opción	Pregrado	Especialización
Trabajo de Investigación (monografía)	Aplica	No aplica
Práctica empresarial	Aplica	No aplica
Proyecto social	Aplica	No aplica
Auxiliar de investigación	Aplica	Aplica
Emprendimiento	Aplica	No aplica
Visita técnica internacional	Aplica	Aplica
Asignaturas de posgrado	Aplica	No aplica
Trabajo de síntesis aplicada	No aplica	Aplica

Fuente: elaboración propia - Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Artículo 6. Resultados del desarrollo de las opciones de grado. Los estudiantes y profesores, sin distinción de los roles que desarrollen en los trabajos de grado con potencial publicable, deberán firmar los acuerdos de confidencialidad definidos por la Institución. Adicionalmente, la sustentación de estos trabajos se realizará de manera privada y se regulará lo relativo a derechos de autor cuando esto proceda.

Artículo 7. Propuesta de trabajo de grado. Independientemente de la opción de grado que el estudiante escoja, en el semestre anterior a inscribir la asignatura trabajo de grado, deberá adelantar la correspondiente propuesta de trabajo de grado, conforme a los siguientes pasos:

1. En la segunda semana del semestre académico, el programa hará una socialización de los profesores que pueden ser asesores de las propuestas de trabajo de grado y pondrá en conocimiento de los estudiantes el cronograma respectivo.
2. Los estudiantes deberán desarrollar su propuesta de trabajo de grado, conforme al formato definido por la Facultad.

3. En la fecha fijada por la Facultad el estudiante deberá entregar la propuesta de trabajo de grado, debidamente avalada y con la firma del profesor asesor, para que se nombre el jurado.
4. Una vez revisada por el jurado, la propuesta de trabajo de grado, podrá tener una de tres calificaciones, a saber: aprobada, aplazada con correcciones o rechazada.
5. Cuando la propuesta es aplazada con correcciones, los estudiantes tendrán la oportunidad de hacer las correcciones indicadas, dentro del plazo establecido en el cronograma, después de lo cual, el jurado la revisará nuevamente y emitirá uno de dos conceptos: aprobada o rechazada.
6. Cuando la propuesta de trabajo de grado sea rechazada, en la primera o en la segunda revisión, los estudiantes deberán buscar un nuevo tema y acogerse al cronograma del siguiente semestre académico.
7. Los estudiantes de reintegro o de actualización académica, deberán presentar la propuesta de trabajo de grado y el desarrollo del mismo, durante el semestre acogiendo al cronograma de trabajo de grado.
8. El número máximo de estudiantes por trabajo de grado en programas de pregrado es de dos estudiantes y en programas de especialización es de tres estudiantes. Para el caso de las modalidades práctica empresarial y asignaturas de posgrado, el trabajo de grado se realizará de manera individual.

Artículo 8. Inscripción del trabajo de grado. Para poder inscribir la asignatura correspondiente el estudiante debe tener la propuesta de trabajo de grado aprobada por parte del Comité de Programa extendido y haber aprobado los prerrequisitos (en el caso que los hubiere).

La Secretaría Académica de la Facultad realizará el proceso de inscripción del estudiante en la asignatura, previa aprobación de la propuesta del trabajo de grado, cumplimiento de prerrequisitos y notificación por parte del Comité de Programa.

Artículo 9. Inasistencia a la opción de grado. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento del Estudiante, la asignatura trabajo de grado, independientemente la opción elegida por el estudiante, se pierde por inasistencia al 20% o más de las sesiones programadas. En caso de requerirse, pueden utilizarse otras franjas horarias adicionales para la asesoría del trabajo de grado, sin dejar de asistir a las definidas para el grupo en el cual el estudiante se encuentra inscrito.

Artículo 10. Disposiciones generales de los trabajos de grado. Los trabajos de grado adelantados por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se rigen por las siguientes disposiciones:

1. Los profesores propuestos para orientar el trabajo de grado son avalados por la Dirección del respectivo Programa y por la Dirección de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas con base en las cualidades académicas y la experiencia.

profesional o perfil investigativo, lo que se evidencia, formalmente, a través del desarrollo de actividades de investigación formativa.

2. El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas establecerá los procedimientos para que los estudiantes puedan inscribir y cursar el trabajo de grado.
3. Los lineamientos y las opciones de grado serán socializados a los estudiantes que estén cursando al menos séptimo semestre en programas de pregrado y desde primer semestre en los programas de posgrado.
4. El desarrollo del trabajo de grado se rige por el Reglamento Estudiantil y por el Reglamento de Propiedad Intelectual vigentes de la Universidad Católica de Colombia.
5. El trabajo de grado se desarrolla de acuerdo con el calendario académico establecido por la Universidad.
6. El Comité de Programa es la instancia que analiza y conceptúa sobre los aspectos por dirimir alrededor del desarrollo del trabajo de grado.
7. El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas será el ente responsable de revisar y conceptuar sobre los aspectos que no estén incluidos en el presente documento.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNATURA TRABAJO DE GRADO

Artículo 11. Criterios de evaluación del trabajo de grado. La evaluación del trabajo de grado será realizada por los profesores jurados (evaluadores), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de los objetivos planteados.
2. Calidad de la sustentación de los resultados.
3. Calidad del informe final.

La calificación final es asignada, después que el estudiante concluya la sustentación de los resultados, teniendo como referencia el formato de distribución de notas y debe atender a la reglamentación vigente establecida por la Universidad sobre la escala de calificación y la calificación aprobatoria. El trabajo de grado o tesis tendrá un único reporte de calificación al final del período académico, pero contará con un seguimiento del desarrollo del proyecto y de las fallas.

Artículo 12. Calificación del trabajo de grado. La calificación de la asignatura de trabajo de grado es asignada de manera individual y en un 100% por los profesores jurados (evaluadores) utilizando la rúbrica de evaluación correspondiente definida por la Facultad. Para esta calificación se toman como base los criterios definidos en el presente Acuerdo y los lineamientos de evaluación expresamente determinados en el syllabus de la asignatura.

La nota final será grabada en el sistema de información académica por el profesor asesor del trabajo de grado. En cada cohorte el profesor solo deberá grabar las fallas de la asistencia de los estudiantes a la asignatura.



La originalidad del documento de trabajo de grado o tesis será evaluada teniendo en cuenta el resultado obtenido de la herramienta de revisión definida por la Facultad. Para el caso de los trabajos de grado de pregrado el umbral máximo de citas debidamente referenciadas es del 30% y en trabajos de grado de especialización es del 25%. El Comité de Programa conceptuará para umbrales superiores.

En los casos de las opciones práctica empresarial o trabajo social, el profesor asesor debe tener en cuenta la información reportada por la persona encargada de supervisar la práctica en la empresa, comunidad o ente social. Igualmente, se debe tener en cuenta el mismo criterio en la opción de auxiliar de investigación, en la situación en la que el profesor no sea el director del proyecto de investigación.

En el caso de la práctica empresarial, es necesario que la empresa manifieste por escrito que conoce el contenido del proyecto y su autorización o la negativa con respecto a la divulgación de la información allí contenida.

Para todos los casos, la lista final de proyectos, que pueden ser socializados, será publicada por el Comité de Programa respectivo.

Cuando un estudiante pierda la asignatura trabajo de grado, podrá realizar un proyecto similar o diferente, repitiendo el proceso desde su inicio. En cuanto al registro académico de la nota, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento del Estudiante para cualquier asignatura. El profesor asesor del trabajo de grado deberá conceptuar al Comité de Programa, sobre la pertinencia de continuar o no con el mismo trabajo de grado.

Artículo 13. Sustentación del trabajo de grado. El estudiante puede sustentar su trabajo de grado si cuenta con el aval de los profesores jurados (evaluadores) con relación al documento entregado (contenido, metodología y originalidad).

Artículo 14. Distinciones para el trabajo de grado. Los trabajos de grado, sin importar su modalidad, pueden contar con las siguientes distinciones:

1. **Trabajo de grado meritorio.** Un trabajo de grado de pregrado o de especialización puede ser considerado meritorio, si obtiene una nota definitiva entre 9.0 y 9.4 puntos sobre 10.0 y/o tiene un artículo publicado o aprobado para publicación en una revista Q4 en WoS o Scopus, como resultado adicional de su trabajo de grado.
2. **Trabajo de grado laureado.** Un trabajo de grado de pregrado o de especialización puede ser considerado laureado, si obtiene una nota definitiva superior a 9.4 y/o y tiene un artículo publicado o aprobado para publicación en una revista Q3 o superior en WoS o Scopus, como resultado adicional de su trabajo de grado.

Parágrafo. La nota del trabajo de grado no será modificada por el concepto del jurado adicional.

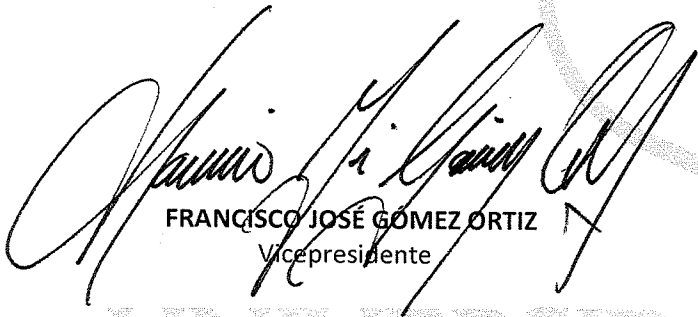
Artículo 15. Funciones de los directores de trabajo de grado. Son funciones del director de trabajo de grado:

1. Asumir la orientación, supervisión, control, seguimiento y evaluación al estudiante durante todo el periodo de ejecución de su opción de grado.
2. Avalar con su firma todos los documentos y soportes relacionados con el desarrollo de la opción de grado.
3. Realizar ante el Comité de investigaciones todos los trámites relacionados con radicación de documentos de grado, declinación o renuncia de opciones de grado y cualquier otra solicitud especial relacionada con la ejecución de la opción de grado escogida por el estudiante.
4. Reportar a la Secretaría Académica de la Facultad, a través de la Coordinación de Trabajos de Grado, la calificación obtenida por el estudiante según el calendario establecido para tal fin.

Artículo 16. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de diciembre de 2018.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación